

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** en fecha 23 de Noviembre del año 2015 le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente número **9547/LXXIV**, que contiene escrito presentado por el C. Lic. Manuel Gerardo Ayala Garza, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, mediante el cual **remite a esta Soberanía, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 14 de Octubre del año 2015 y mediante un oficio institucional, el solicitante allegó a esta Poder Legislativo, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2016 del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, indica que la elaboración del mismo, fue basada en un análisis a las actividades que le corresponde resolver de ese Organismo.

Añade que los principales objetivos que atenderán durante el año 2016, serán el desahogo en tiempo y forma de las controversias que pudieran

presentarse entre Partidos Políticos y Ciudadanos, y estima un aumento de asuntos considerable que deben ser resueltos, muestra un cuadro comparativo con el que ejemplifica el costo que representa en promedio por cada elector y destaca que el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León es uno de los Tribunales con menor Presupuesto entre las Entidades Federativas.

Expone que la finalidad de las cantidades aprobadas por el Pleno de ese Tribunal, tiene como finalidad garantizar que la operación y funcionamiento se desarrolle de manera eficiente, destacando que el citado Presupuesto está integrado principalmente de la siguiente manera:

Servicios Personales	\$32,851,000.00
Servicios Generales	\$5,808,000.00
Materiales y Suministros	\$1,838,000.00

Así mismo muestra un cuadro comparativo del presupuesto ejercido en el año 2015 en el que se anexan las cantidades para 2016.

Concepto	Año		Diferencia	
	2016	2015	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	32,850,474	35,892,400	(3,131,926)	(9%)
Servicios Generales	5,807,938	5,367,000	440,938	(8%)
Materiales y Suministros	1,837,600	2,212,200	(374,600)	(17%)
Activos Fijos	-	2,296,400	(2,296,400)	(100%)
Total Anual	40,486,012	45,858,000	(5,371,988)	(12%)

Aunado a esto, explica la composición estructural de los Servicios Personales, Servicios Generales y Materiales y Suministros, informando que para el primer rubro, las remuneraciones fueron homologadas a las del Tribunal Superior de Justicia en atención a la reforma de en la Legislación Electoral Estatal.

En lo que respecta a Servicios Generales y Materiales y Suministros, hace alusión a que fueron consideradas las erogaciones indispensables y necesarias para realizar las tareas propias del objeto del Tribunal.

Con base a lo anteriormente descrito, el promovente solicita la aprobación de este Congreso del Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León para el año 2016.

Analizadas que han sido las solicitudes presentadas por los promoventes y con fundamento en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, hacemos del conocimiento de este Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Hacienda del Estado, es competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo establecido en los artículos 66 inciso a), y

70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y con las facultades que le son conferidas por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado en su artículo 39, fracción XV.

Al momento de analizar las solicitudes anteriores, se observa que como punto en común tienen el tratarse de asuntos de orden presupuestal. Es cierto que todas versan sobre distintos fines, pero para la materialización de dichas solicitudes se requiere de su incorporación al presupuesto de egresos del Estado.

Ciertamente, es facultad de este Congreso el aprobar el Presupuesto de Egresos del Estado, con el propósito de dar certeza y legalidad a la actividad financiera de la Administración Pública Estatal. Esta facultad se encuentra contenida en el artículo en el artículo 63, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León:

X.- Examinar y aprobar anualmente, a propuesta del Gobernador, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, estableciendo en él, los sueldos aplicables al Gobernador del Estado y a los Secretarios que le reporten, así como las partidas autorizadas para remuneraciones del personal de cada Secretaría.

Si terminado un año, por cualquier circunstancia no se hubiere aprobado la Ley de Egresos que deba aplicarse al siguiente ejercicio, mientras no haya aprobación expresa en diverso sentido seguirá vigente la misma del ejercicio que termina.

Dentro de este Presupuesto de Egresos, el Ejecutivo del Estado incluye las partidas necesarias para la asignación de recursos económicos para el funcionamiento de todas las entidades públicas. La Ley de Administración Financiera contiene dos artículos que sirven para ilustrar el proceso de integración del presupuesto de egresos del Estado:

Artículo 19.- El Presupuesto de Egresos del Estado contenido en la Ley de Egresos del Estado, incluirá los montos asignados a los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo, con excepción de sus entidades paraestatales, para su funcionamiento y el desarrollo de sus programas; señalándose además el monto de las transferencias y del servicio del financiamiento crediticio, formulándose con base en los principios de equilibrio presupuestal, unidad, programación, anualidad, universalidad, especificación, claridad, uniformidad y publicación. Adicionalmente deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 10 fracción IV de esta Ley.

...

ARTICULO 21.- Para la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal, el cual formará parte de la Iniciativa de Ley de Egresos, a más tardar en el mes de Octubre de cada año, los Poderes Legislativo y Judicial enviarán al titular del Ejecutivo, las proyecciones, presupuestos y planes financieros para el año siguiente, quien a su vez girará las instrucciones respectivas al Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, para su ponderación, análisis e inclusión en el citado proyecto de presupuesto.

Las dependencias de los sectores centralizado y paraestatal del Ejecutivo del Estado, así como aquellas personas físicas o morales, públicas o privadas, que reciban fondos públicos del Estado, deberán presentar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a más tardar en el mes de Octubre de cada año, sus necesidades de gasto público para el año siguiente, cuando así lo requieran, conforme a los lineamientos financieros que establezca el Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

...

Gracias a los artículos transcritos, podemos confirmar que, al momento de enviar una propuesta de presupuesto de egresos, el Ejecutivo del Estado ya ha contemplado las propuestas de gasto que los organismos dependientes del Estado han presentado en su oportunidad además de las proyecciones para programas sociales ya que, en nuestro Estado, el proceso por el cual se da forma al proyecto de presupuesto se encuentra establecida en la ya citada Ley de Administración Financiera del Estado en los artículos 14 al 24 y se resume de la siguiente manera:

1. El Presupuesto de Egresos del Estado contenido en la Ley de Egresos del Estado e incluirá los montos asignados a los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo.
2. A más tardar en el mes de Octubre de cada año, los Poderes Legislativo y Judicial enviarán al titular del Ejecutivo, las proyecciones, presupuestos y planes financieros para el año siguiente.
3. Las dependencias de los sectores centralizado y paraestatal del Ejecutivo del Estado, así como aquellas personas físicas o morales, públicas o privadas, que reciban fondos públicos del Estado, deberán presentar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a más tardar en el mes de Octubre de cada año, sus necesidades de gasto público para el año siguiente.
4. Con base en la información disponible, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado elaborará el proyecto de Presupuesto de Egresos.

5. Una vez integrado el proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal, el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado lo presentará a la consideración del titular del Ejecutivo, elaborándose la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado.
6. Conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado, durante el primer período ordinario de sesiones del Congreso del Estado, el titular del Ejecutivo presentará una iniciativa de Ley de Egresos.
7. La Ley de Egresos del Estado deberá ser aprobada, promulgada y publicada antes del inicio del año fiscal correspondiente.

De la misma forma, con la aprobación por parte de este Congreso del Estado del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2016, mediante el Decreto 64 del 18 de diciembre de 2015, puede tenerse como aprobadas todas las partidas destinadas a cualquier dependencia del sector central o paraestatal.

En atención a los argumentos expuestos por los suscritos Diputados de ésta Comisión en el cuerpo del presente Dictamen, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 fracción XV, y 47 incisos d) y e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos ante esta Soberanía la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

UNICO.- La LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León determina que han quedado sin materia la solicitud del Lic. Manuel Gerardo Ayala Garza, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, mediante el cual remite a esta Soberanía, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 por las razones vertidas en el presente dictamen.

Monterrey Nuevo León a

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

DIP. VICEPRESIDENTE: DIP. SECRETARIO:

KARINA MARLEN BARRÓN
PERALES

DIP. VOCAL:

JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

DIP. VOCAL:

MARCO ANTONIO
GONZÁLEZ VALDEZ

DIP. VOCAL:

SERGIO ARELLANO BALDERAS

DIP. VOCAL:

JUAN FRANCISCO
ESPINOZA EGUIA

DIP. VOCAL:

LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. VOCAL:

MARCELO MARTÍNEZ
VILLARREAL

MARCOS MENDOZA VÁZAQUEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

SAMUEL ALEJANDRO
GARCÍA SEPÚLVEDA

COSME JULIÁN LEAL CANTÚ